



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

COMUNICACIÓN "A" 8386

15/01/2026

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
LISOL 1-1130,  
OPRAC 1-1301:

***Financiamiento al sector público no financiero.  
Programa de Emisión de Letras 2026 de la provincia del Chaco.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, dispone:

"- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. del texto ordenado sobre Financiamiento al Sector Público no Financiero, a que las entidades financieras puedan adquirir Letras del Tesoro a ser emitidas por la provincia del Chaco por hasta la suma de \$140.000.000.000 (pesos ciento cuarenta mil millones), en el marco del Programa de Emisión de Letras 2026 –según lo previsto en las Leyes provinciales 4.194-F y 1.092-A– y de acuerdo con las condiciones establecidas en la nota NO-2026-01814386-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervenientes de las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio previstas en ese ordenamiento.

Las entidades financieras intervenientes no podrán aplicar su capacidad de préstamo de los depósitos en moneda extranjera a la suscripción de las citadas letras del tesoro dólar *linked*, de conformidad con lo previsto en la Sección 2. del texto ordenado sobre Política de Crédito."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli  
Gerente Principal de Emisión y  
Aplicaciones Normativas

Marina Ongaro  
Subgerenta General  
de Regulación Financiera